



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "COLEGIO PARTICULAR ABC" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y POR OTRA PARTE, EL PADRE Y/O LA MADRE O QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD O QUIEN REPRESENTA AL MENOR O EL QUE ADQUIERA LA RESPONSABILIDAD DEL PAGO DEL SERVICIO EDUCATIVO ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO INSCRITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PADRE DE FAMILIA" O "LÍDER FAMILIAR" LOS DATOS GENERALES DE LOS RESPONSABLES DE AMBAS PARTES QUE CELEBREN EL PRESENTE CONTRATO, SE INCLUYEN AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

DECLARACIONES

"EL COLEGIO" DECLARA, por conducto de su representante legal:

- A) Que es una sociedad civil debidamente constituida, según consta en la Escritura Pública número cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro (50, 684) de fecha veinticuatro de abril de dos mil dos, otorgada ante la fe del Notario Público número 7 de la Paz, los Cabos, Licenciado Héctor Castro Castro, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad.
- B) Que tiene su domicilio en Municipio La Paz, Los Cabos, Comondú, Mulegé, Loreto y residencia en esta capital del Estado.
- C) Que el representante legal tiene la facultad legal para representar a la Sociedad "COLEGIO PARTICULAR ABC" S.C., la cual a la firma del presente no le ha sido revocada.
- D) Que a la fecha cuenta con las autorizaciones correspondientes de las autoridades educativas para la operación del "COLEGIO PARTICULAR ABC", S.C. en sus niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, derivado de los acuerdos para PREESCOLAR: 03PJN0062V, para PRIMARIA: 03PPR0033Q, para SECUNDARIA: 03PPR0033Q.
- E) Que cuenta con la infraestructura que satisface las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad requeridas, así como con el personal con la preparación adecuada para prestar los servicios materia del presente Contrato, en la modalidad que indiquen las autoridades.

EL "PADRE DE FAMILIA" O "LÍDER FAMILIAR" DECLARA:

- A) Que es su deseo expreso inscribir a su hijo(a) en el grado escolar _____ del nivel _____ durante el ciclo escolar 2023 - 2024.
- B) Que es el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" el que adquiere frente a "EL COLEGIO" la responsabilidad del pago del servicio educativo, así como la responsabilidad del seguimiento académico del alumno, a quien se le proporcionará el servicio educativo.
- C) Que los datos personales asentados por el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" en "LA FICHA DE INSCRIPCIÓN" información que forma parte integral del presente contrato, son actuales, correctos y veraces. En caso de que dicha información se modifique en el transcurso del periodo 2021-2022, el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" acepta registrar los cambios dentro de los 15 días siguientes, con la finalidad de actualizar el registro del alumno en los archivos de "EL COLEGIO".

LAS PARTES DECLARAN:





ÚNICO: Que el presente contrato se sujeta a las disposiciones contenidas en el ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de marzo de 1992, en lo sucesivo "El Acuerdo", así como por el Acuerdo Escolar de Convivencia y el Código de Ética aplicable de "EL COLEGIO", por lo que conocedores del contenido de los citados documentos, así como de los Avisos de Privacidad que se encuentran insertos en la página web del Colegio <http://www.colegiopeninsula.edu.mx/> manifiestan su voluntad en obligarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones del "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", y de "EL COLEGIO" respecto al servicio educativo, con la finalidad de actuar de manera conjunta en la formación integral de los alumnos inscritos en el COLEGIO PENÍNSULA.

El costo del servicio educativo por concepto de colegiaturas, inscripciones y reinscripciones, es el mencionado en el Anexo 1, documento que forma parte integral del presente contrato, dichos costos estarán vigentes durante el ciclo escolar 2023 - 2024.

SERVICIOS CONEXOS.

- A) ACTIVIDADES FORMATIVAS.- Para complementar la formación de los alumnos, "EL COLEGIO" ofrece de manera opcional diferentes actividades académicas, deportivas, artísticas, tecnológicas y servicios diversos.
- B) SERVICIO DE ESTANCIA.- "EL COLEGIO" tiene para las familias el servicio optativo de estancia, que incluye la permanencia del alumno, dentro de un ambiente seguro, en un horario desde la terminación de clases, hasta las 18:00 horas.
- C) COMEDOR: Lunch o Comida para alumnos de estancia, dicho servicio debe solicitarse con 1 semana de anticipación
- D) REGULARIZACIÓN.- "EL COLEGIO" cuenta con servicios académicos adicionales como: tareas dirigidas y cursos de apoyo académico (1 o 2 veces por semana según convenga al alumno)
- E) TRANSPORTE.- A través de una ruta preestablecida, en diferentes puntos de encuentro.

PAGOS DE DERECHOS DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", tendrá la responsabilidad de cubrir el pago correspondiente de acuerdo con los calendarios escolares, **extraoficial** o internos, así como los gastos administrativos que soliciten nuestras instituciones incorporadas en tiempo y forma.

SEGUNDA.- CICLO ESCOLAR. El presente contrato tendrá vigencia para el ciclo escolar 2023 - 2024, el cual dará inicio en agosto de 2023 y finalizará en julio de 2024, de acuerdo al calendario escolar oficial de las autoridades competentes

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", se obliga a entregar la documentación requerida por "EL COLEGIO" para el registro del alumno ante la autoridad educativa.

Las partes acuerdan que la persona que suscriba el presente contrato, es la única que podrá dar de baja al alumno inscrito y frente a la cual "EL COLEGIO" se obliga a entregar los papeles correspondientes de dicha

¡Península, siempre listos para educar!



Whatsapp
624.132.7083



Teléfono
624.105.0565



Dirección
Camino a El Tezal Lote 4, Colonia El
Tezal, C.P. 23454, Cabo San Lucas.

baja, lo anterior a excepción de mandato judicial, caso en el cual los trámites y la recepción de documentos los podrá llevar a cabo quien la autoridad judicial designe.

CUARTA.- COMUNICACIÓN. La comunicación entre "EL COLEGIO" y el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", será a través de los canales oficiales, siendo estos el correo institucional, los grupos de difusión y whatsapp del colegio en la que el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" recibirá entre otros temas, calificaciones, tareas, comunicados, avisos, y estados de cuenta, así como actualizar datos.

Los datos que se requieran en lo referente a teléfonos, direcciones, nombres, constarán en este contrato y en la FICHA DE INSCRIPCIÓN en la cual, el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" debe registrarlos. El Contrato y la FICHA DE INSCRIPCIÓN serán la única vía legal de referencia del presente contrato, así como de la comunicación en caso de que hubiese una emergencia. Los datos mencionados en el presente contrato y en la FICHA DE INSCRIPCIÓN, serán los únicos oficiales a los que "EL COLEGIO" recurrirá las veces que sea necesario, deslindándose "EL COLEGIO", si estos datos fueren falsos o inexactos o no se actualizarán en el momento del cambio por el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", a través de alguno de los medios ya mencionados.

QUINTA.- PAGOS. El ciclo escolar 2023 - 2024 comprende pagos por inscripción o reinscripción y 11 meses de colegiatura, además de los servicios opcionales, los cuales se compromete el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" a pagar en tiempo y forma, bajo las siguientes consideraciones:

A) Los pagos de inscripción o reinscripción se realizarán en los meses de enero a agosto 2023 y de enero a febrero 2024, en los términos de lo señalado en el Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente contrato. El pago se realizará a través de:

- Transferencia Electrónica, depósito en ventanilla o Practi-caja en cualquiera de las cuentas del colegio.
- Pago con tarjeta de crédito, débito o efectivo; en las instalaciones del Colegio u oficinas.
- Depósito en tiendas de conveniencia.

Para formalizar la inscripción o reinscripción, es indispensable, enviar por correo electrónico el presente contrato y cada uno de sus anexos debidamente requisitados y firmados por el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR".

B) En el supuesto caso que la inflación anualizada corra arriba del 5% proyectado para el año 2023 por el Banco de México, esto repercutirá en un porcentaje de incremento en la(s) colegiatura(s) de los meses posteriores, que iguale el porcentaje de inflación dado a conocer por el INEGI u otra fuente fidedigna.

En pagos de colegiaturas realizadas durante los 10 primeros días naturales de cada mes, no se aplicará ningún recargo

A partir del día 11 de cada mes, se cobrará por concepto de intereses moratorios, el 10% mensual acumulativo por pago extemporáneo, sobre los montos a pagar.

El incumplimiento de pago en colegiaturas impide al alumno el derecho a recibir los servicios educativos conexos que ofrece el Colegio, entre otros, estancia, regularización, actividades formativas, transporte, exámenes parciales, finales, extraordinarios, visitas culturales.

C) Los pagos recibidos se aplicarán al adeudo más antiguo del alumno, con prioridad a las colegiaturas y a los recargos.



SEXTA.- FORMA DE PAGO. "EL COLEGIO" cuenta con diversas modalidades para el pago de cuotas, a través de:

- Transferencia Electrónica, depósito en ventanilla o Practi-caja en cualquiera de las cuentas del colegio.
- Pago con tarjeta de crédito, débito o efectivo; en las instalaciones del Colegio u oficinas.
- Depósito en tiendas de conveniencia.

SÉPTIMA.- COMPROBANTE DE PAGO. Los comprobantes de pago generados o facturas serán enviados por "EL COLEGIO" al "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" al correo que nos indiquen.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE COLEGIATURAS Y CUOTAS "EL COLEGIO" estará obligado a que durante la vigencia del presente contrato no modificará las colegiaturas y cuotas, a menos que esto se acuerde con los padres de familia, tutores o usuarios del servicio, en una reunión realizada mediante convocatoria que al efecto se emita, previo acuse de recibo correspondiente, y que se justifique por causas que representen incrementos sustanciales en los costos de operación.

NOVENA.- BENEFICIOS DE BECA. Si el alumno ha recibido el beneficio de los planes de beca en sus diferentes modalidades y porcentajes por parte de "EL COLEGIO" y no realizara el pago de la colegiatura mensual durante los 10 primeros días de cada mes y se presentara esta situación por segunda ocasión consecutiva durante el ciclo escolar, el alumno perderá en forma inmediata la beca que por cualquier motivo se le haya otorgado, pagando a partir de ese momento el 100% de la colegiatura vigente del ciclo escolar 2023 - 2024.

Cabe manifestar que las becas sólo serán vigentes por el ciclo escolar 2023 - 2024, sin embargo, en cualquier momento del curso en que los alumnos que tienen el beneficio de beca, su promedio académico sea inferior al registrado al momento en que se le otorgó la misma, ésta será cancelada por razones académicas, ahora bien, si hubiese una falta de disciplina que amerite según el Acuerdo Escolar de Convivencia una suspensión, la beca será perdida por razones de comportamiento.

Nuestros programas de becas y promociones no son acumulables.

DÉCIMA.- PERMANENCIA DE LAS BECAS. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", podrá solicitar una nueva beca o renovación para el ciclo escolar 2024 - 2025, durante el periodo del 1 de julio al 8 de agosto del 2024, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la cláusula NOVENA del presente contrato y que el alumno esté reinscrito para el ciclo 2024-2025.

Será facultad de "EL COLEGIO", la selección y distribución de becas y descuentos, de acuerdo a las políticas de "EL COLEGIO", entre las solicitudes ingresadas hasta el día 8 del mes de agosto de 2023.

DÉCIMA PRIMERA.- RECORRER NUMEROS

DÉCIMA SEGUNDA.- SEGURO ESCOLAR. "EL COLEGIO" proporciona, incluido en la colegiatura, un Seguro Médico Escolar, por un monto máximo de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con un deducible acorde a lo que fije la aseguradora de acuerdo a la póliza contratada, a cargo de el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", cubriendo accidentes escolares dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO", actividades extramuros organizadas por "EL COLEGIO" y durante los traslados casa-escuela-casa.

¡Península, siempre listos para educar!



Whatsapp
624.132.7083



Teléfono
624.105.0565



Dirección
Camino a El Tezal Lote 4, Colonia El
Tezal, C.P. 23454, Cabo San Lucas.



Los gastos erogados por este concepto deberán ser cubiertos por el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" en primera instancia y al presentar la documentación correspondiente, la aseguradora que sea contratada por "EL COLEGIO" en el ciclo escolar vigente hará el reembolso de éstos, en un término de 30 días hábiles después de presentar la documentación conforme a los requerimientos.

En el caso de que el siniestro haya ocurrido por imprudencia de otro alumno, el director de nivel se encargará de notificar al "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" del alumno causante, que deberá cubrir al padre de familia del alumno accidentado, el monto del deducible, independientemente de los reportes disciplinarios que ocurran. En el caso de lesiones ocasionadas en riña, no aplicará el seguro médico escolar.

DÉCIMA TERCERA.- CASOS DE CONTINGENCIA. "EL COLEGIO", queda en potestad y facultad para ubicar y reubicar al alumno en cualquier caso de contingencia que se presente, en un aula de clases o transferirlo a otra aula de clases de "EL COLEGIO", o espacio alguno donde se pueda prestar o impartir de alguna forma el servicio educativo por parte de "EL COLEGIO", todo esto a razón de una emergencia o razón evidente, por emergencia sanitaria o por causa de fuerza mayor, siendo el objetivo siempre salvaguardar la seguridad física, médica, emocional o académica de los alumnos.

En caso de suspensión de clases por contingencia oficial, "EL COLEGIO", pasa al sistema híbrido y podrá enviar por correo electrónico las tareas y programas de estudio semanales del alumno, para que en el momento oportuno y conveniente se presenten los exámenes que acrediten la evaluación del alumno, procurando así en forma óptima que no se pierda el ciclo escolar de esta manera el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" del alumno conviene, acuerda y asume el compromiso de guiar las tareas y vigilar, en la manera de lo posible, el cumplimiento de las mismas, así mismo, acuerda pagar las colegiaturas que durante este periodo transcurran.

DÉCIMA CUARTA.- PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" deberá acudir puntualmente, a las instalaciones de "EL COLEGIO", cuando le sea solicitado para tratar asuntos importantes relacionados con el aprovechamiento y conducta del alumno. Así mismo, deberá cumplir con un mínimo de 80% de asistencias a las juntas de Padres de Familia, cuando sea convocado por "EL COLEGIO", en virtud de que dichas asistencias constituyen un factor de evaluación del desarrollo del alumno y serán un requisito para su futura reinscripción.

DÉCIMA QUINTA.- DISCIPLINA. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", el alumno y/o su familia, deberán cumplir lo referente al Acuerdo Escolar de Convivencia del Colegio, conduciéndose dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO" o en las actividades extraescolares que éste organice, con respeto, orden y disciplina.

Para el caso de que el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", o el alumno o su familia o cualquier persona que lo acompañe, dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO" o en actividades extraescolares que éste organice, tuviera una falta de respeto grave para el personal docente, administrativo, de mantenimiento, del transporte o cualquier persona que forme parte de nuestra comunidad educativa, de manera inmediata se hará acreedor el alumno o alumnos que se encuentran inscritos por parte de dicha familia, a ser puesto a disposición de las autoridades educativas .

Con la finalidad de garantizar un ambiente sano dentro del Colegio, "EL PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" acepta que su hijo(a) de Secundaria participe en las actividades del "Programa Permanente de Bienestar Integral" y vida saludable, el cual puede incluir mecanismos de detección de sustancias tóxicas.





DÉCIMA SEXTA.- IMAGEN PERSONAL, CELULARES Y REDES SOCIALES. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", acepta que el alumno se presentará diariamente a clases portando el uniforme escolar, y con una imagen decorosa y no llamativa (ej.: joyas ostentosas y tintes de cabello).

Asimismo, el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", está de acuerdo que el alumno en ninguna circunstancia podrá hacer uso de teléfonos celulares dentro de las instalaciones de "EL COLEGIO".

El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", acepta que por seguridad de la comunidad, el alumno no podrá abrir sus cuentas de FACEBOOK, TWITTER o cualquier tipo de RED SOCIAL dentro de la escuela o en cualquier actividad extraescolares que lleve a cabo "EL COLEGIO".

El uso y contenido que publiquen los alumnos en sus cuentas personales, queda bajo la supervisión y control de los padres de familia o tutores. El personal de "EL COLEGIO" NO se hace responsable por el mal uso que den a las REDES SOCIALES.

Queda estrictamente prohibido al alumno, al "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" y/o a su familia, tomar fotografías, grabaciones de sonido y/o videos de cualquier índole dentro del plantel, lo anterior por motivos de seguridad.

"EL COLEGIO" se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente a los alumnos que no cumplan con las disposiciones contenidas en esta cláusula, lo anterior independientemente de que la falta haya sido cometida por El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", el alumno y/o algún familiar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MARCAS Y LOGOTIPOS. Queda estrictamente prohibido usar la marca y los logotipos de "EL COLEGIO", excepto en la forma y bajo las condiciones establecidas, que por escrito, otorgue "EL COLEGIO".

DÉCIMA OCTAVA.- MATERIALES ESCOLARES. Los materiales escolares deberán conservar un estado adecuado para el desarrollo de las actividades escolares y podrán adquirirse en las instalaciones de "EL COLEGIO" o con los proveedores de su elección, siempre y cuando cumplan con las especificaciones autorizadas por "EL COLEGIO".

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", que haya cubierto la cuota de inscripción y que por cualquier razón decida que el alumno no ingresará a "EL COLEGIO", este último se obliga a:

- A) Devolver íntegramente al "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" la cuota de inscripción siempre y cuando lo solicite por escrito antes de 60 días naturales anteriores al inicio del Ciclo Escolar.
- B) Devolver el 50% de la cuota de inscripción siempre y cuando el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" lo solicite por escrito 30 días naturales anteriores al inicio del Ciclo Escolar.

Posteriormente al plazo antes señalado "EL COLEGIO" no reembolsará la cuota de inscripción.

El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" deberá solicitar por escrito, la terminación del presente contrato y que "EL COLEGIO" le devuelva las colegiaturas pagadas por adelantado, si las hubiere, y que no hayan sido cursadas por el alumno.

No se devolverá cantidad alguna por concepto de inscripción, útiles, uniforme, cuotas, o cualquier otro concepto.

VIGÉSIMA - RESCISIÓN. El presente contrato será rescindido, sin responsabilidad alguna:

¡Península, siempre listos para educar!



Whatsapp
624.132.7083



Teléfono
624.105.0565



Dirección
Camino a El Tezal Lote 4, Colonia El
Tezal, C.P. 23454, Cabo San Lucas.

1. Por "EL COLEGIO":

- A) Por el incumplimiento en el pago de tres colegiaturas, de conformidad y con base en el acuerdo del 10 de marzo de 1992, que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que Prestan los Particulares.
- B) La falta de entrega de la documentación requerida por "EL COLEGIO" de conformidad con la Cláusula Tercera del presente contrato.
- C) La violación a lo establecido a la cláusula Décima Quinta, Décima Sexta, Decimo Séptima y Decimo Novena del presente contrato.

Respecto al inciso A) de la presente cláusula, el incumplimiento del pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por parte del "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" causará además de la rescisión del presente contrato, la suspensión del servicio al alumno y "EL COLEGIO" notificará por escrito al "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" de tal situación con quince días naturales de anticipación, sin que exista obligación para "EL COLEGIO" de acreditar los estudios cursados durante los meses que no hayan sido pagados.

El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" deberá presentarse en "EL COLEGIO" en la fecha señalada para el inicio de la suspensión del servicio al alumno teniendo los siguientes derechos:

En todo momento el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" tendrá el derecho a recibir la documentación oficial que le corresponda, en un plazo no mayor a quince días a partir del momento en que la solicite.

Presentar exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones que los demás alumnos, previo pago de los derechos que correspondan.

Respecto al inciso B) de la presente cláusula, el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la notificación por escrito enviada por "EL COLEGIO", para resolver el incumplimiento y entregar la documentación requerida. En caso de que dicha documentación no sea entregada en el plazo anteriormente establecido, el alumno será suspendido.

Respecto del inciso C) de la presente cláusula, además de la rescisión del presente contrato, el alumno será puesto a disposición de las autoridades educativas y "EL COLEGIO" notificará por escrito al "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" de tal situación, con 5 días naturales de anticipación.

2. Por el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" bajo las siguientes causas:

- A) El incumplimiento por parte de "EL COLEGIO" en la presentación al "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", de los diferentes conceptos de cobro y cambio a las disposiciones o servicios contenidos en el artículo 2 de "El Acuerdo".
- B) El incremento de las colegiaturas durante el período escolar de manera unilateral.
- C) La negativa por parte de "EL COLEGIO" en cuanto a la devolución de los montos pagados por concepto de inscripciones, reinscripciones, o materiales, íntegramente cuando se le avise a "EL COLEGIO" que el alumno no participará en el siguiente período escolar, cuando menos dos meses antes del inicio de curso, en los ciclos escolares de un año y de un mes en ciclos menores.



VIGÉSIMA PRIMERA.- BAJAS. En el caso de que el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" desee dar de baja al alumno durante el Ciclo Escolar, deberá notificar por escrito a "EL COLEGIO" con 30 días naturales de anticipación los motivos de la baja. De no hacerlo, el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" deberá pagar el mes que transcurre en su totalidad. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" tendrá derecho a que "EL COLEGIO" le devuelva la documentación oficial del alumno, en un plazo no mayor a quince días, sin que exista obligación para "EL COLEGIO" de acreditar los estudios cursados durante los meses que no hayan sido pagados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", libera de toda responsabilidad a "EL COLEGIO", por la pérdida de objetos personales, dentro de sus instalaciones, tales como celulares, computadoras, tabletas, cámaras, reproductores de audio y otros, así mismo, lo exime de toda responsabilidad por los daños totales o parciales sufridos en sus vehículos, con motivo del uso de los estacionamientos de "EL COLEGIO".

VIGÉSIMA TERCERA.- DATOS PERSONALES. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los sistemas que para ello ocupe "EL COLEGIO", con fundamento en los artículos 8, 9 y demás relativos y aplicables a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" en el Anexo 2 que forma parte integral del presente contrato, otorga el consentimiento expreso y por escrito para que los datos personales que se consideran como sensibles puedan ser tratados por "EL COLEGIO", además de especificar en el mismo los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición al uso de sus datos) a los cuales tiene acceso, bajo los lineamientos que contiene el anexo mencionado.

VIGÉSIMA CUARTA.- PERMISO DE EXCLUSIVIDAD. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", conoce y acepta que "EL COLEGIO" realiza un sin número de actividades culturales, artísticas y deportivas y extiende su permiso expreso y consentimiento para que los medios gráficos (Fotografía, Video, etc.) que tome o realice "EL COLEGIO" en las actividades en las que participe su hijo cuyo nombre se exhibe en el presente contrato, sean utilizadas para inspirar a nuevas generaciones de "EL COLEGIO" por medio de la realización de anuarios, folletos, videos, revistas, anuncios, redes sociales y todos los elementos que se puedan utilizar ya sea durante el presente ciclo escolar o en años posteriores, en campañas publicitarias que realizará "EL COLEGIO", cuya única finalidad será dar a conocer el perfil de los egresados.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES. Cualquier notificación y otras comunicaciones solicitadas o permitidas bajo el presente contrato, serán consideradas como otorgadas adecuadamente si se envían al domicilio designado por las partes, por escrito, entrega personal, o enviados por servicio del correo postal, comercial, o la cuenta de correo electrónico que proporciona el Colegio, al destinatario en el domicilio que "EL COLEGIO" establece en el presente contrato, o en el domicilio que el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" establece en la Solicitud de Inscripción.

VIGÉSIMA SEXTA.- ACUERDO TOTAL. El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes y substituye cualquier negociación escrita u oral con relación a la materia del presente. Ninguna modificación podrá entrar en vigor a menos que se convenga por escrito y sea debidamente firmada por las partes contratantes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN. El presente contrato se formalizará hasta el momento, en que el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR" reciba el contrato debidamente firmado por el representante legal, de "EL COLEGIO" lo cual deberá realizarse a más tardar el primer día de clases del ciclo escolar 2023-2024, y para el caso de inscripción posterior, 30 días después de formalizado el proceso.

¡Península, siempre listos para educar!



Whatsapp
624.132.7083



Teléfono
624.105.0565



Dirección
Camino a El Tezal Lote 4, Colonia El
Tezal, C.P. 23454, Cabo San Lucas.



Lo anterior, siempre y cuando, en su caso, se esté al corriente de todos los pagos del ciclo escolar 2022-2023, esté pagada en su totalidad la cuota de inscripción del periodo 2023-2024 y el alumno haya acreditado las asignaturas correspondientes y su conducta haya sido aceptable.

VIGÉSIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN. El "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", manifiesta que conoce y acepta con la suscripción del presente contrato el Acuerdo Escolar de Convivencia de "EL COLEGIO", que se encuentra publicado en la página web <http://www.colegiopeninsula.edu.mx/>, aceptando cumplirlo en todos sus términos, tanto el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", el alumno, y/o sus familiares.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. "LAS PARTES" acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato y cada uno de sus anexos, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas o digitales y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la partes firmantes.

TRIGÉSIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" convienen expresamente que el mismo se registrará por las leyes aplicables en el Estado de Baja California Sur, así como al artículo primero, párrafo segundo y artículo 24 fracción I de la Ley Federal de Protección al Consumidor y a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la Ciudad de México, como amigable componedor.

El presente documento, lo celebra:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

Que representa al menor:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

Grado actual: _____ Grupo: _____

Nivel: _____

Con dirección en:

Calle	#	Colonia
-------	---	---------

Ciudad	Municipio	C.P.
--------	-----------	------

¡Península, siempre listos para educar!



Whatsapp
624.132.7083



Teléfono
624.105.0565



Dirección
Camino a El Tezal Lote 4, Colonia El
Tezal, C.P. 23454, Cabo San Lucas.



Firman el presente contrato, con el conocimiento de los avisos de privacidad que en él se contienen, en Cabo San Lucas, Baja California Sur, el día: _____.

"PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR"	"EL COLEGIO"
---------------------------------------	--------------

NOTA 1. El presente contrato deberá ser firmado por el "PADRE DE FAMILIA" o "LÍDER FAMILIAR", al margen de cada hoja y al final de esta.

NOTA 2. Deberá usarse letra de molde, legible y tinta azul.



ANEXO 1

CUOTAS CICLO 2023- 2024

Agradecemos la confianza que tienen en el Colegio, ya son 50 años trabajando con altos estándares de calidad educativa. Presentamos las cuotas del Ciclo Escolar 2023 - 2024.

KINDER	COSTO REGULAR
INSCRIPCION	\$ 3,600.00
COLEGIATURA 11 MESES	\$ 3,465.00
KIT DE LIBROS	\$ 2,700.00
PRIMARIA	COSTO REGULAR
INSCRIPCION	\$ 4,725.00
COLEGIATURA 11 MESES	\$ 4,515.00
KIT DE LIBROS CON PLATAFORMA DIGITAL	\$ 4,500.00
SECUNDARIA	COSTO REGULAR
INSCRIPCION	\$ 5,775.00
COLEGIATURA 11 MESES	\$ 5,565.00
KIT DE LIBROS CON PLATAFORMA DIGITAL	\$ 5,100.00

Es importante señalar, que se debe estar al corriente de sus pagos, para poder realizar la reinscripción para el Ciclo Escolar 2023-2024.

Quienes opten por realizar el pago anual anticipado por las colegiaturas del curso 2023-2024 tendrán derecho a un descuento del 5%. La fecha límite para realizar dicho pago será el 10 de septiembre de 2023.

En pagos de colegiaturas realizadas durante los 10 primeros días naturales de cada mes, no se aplicará recargos a todos los pagos que se efectúen por medios bancarios electrónicos.

A partir del día 11 de cada mes, se cobrará, por concepto de intereses moratorios. El 10% mensual, acumulativo, por pago extemporáneo, sobre los montos a pagar.

FORMAS DE PAGO CICLO ESCOLAR 2023-2024

1. Transferencia electrónica, depósito en ventanilla bancaria o Practi-Caja a cualquiera de las siguientes cuentas:

- **Nombre:** Colegio Particular ABC, S.C
Banco: Bancomer
Cuenta: 0195231809
Clabe: 012041001952318090
Concepto o referencia: Apellidos del alumno.

CCT PREESCOLAR: 03PJN0062V
CCT PRIMARIA: 03PPR0033Q
CCT SECUNDARIA: 03PES0036G



COLEGIO PENÍNSULA

- **Nombre:** Colegio Particular ABC, S.C.
Banco: Banorte
Cuenta: 1212038197
Clabe: 072180012120381972
Concepto o referencia: Apellidos del alumno

2. Pagos con tarjetas de crédito y/o débito, y en efectivo, en instalaciones del Colegio u oficinas.

3. Depósitos en OXXO al siguiente número de tarjeta:

BBVA 4152 3140 0185 8375

NOTA IMPORTANTE:

Una vez realizado el pago, enviar comprobante por cualquiera de estos medios:

- pagos@colegiopeninsula.edu.mx
- erendira.peninsula@gmail.com
- WhatsApp: 624-151-1119

¡Península, siempre listos para educar!



Whatsapp
624.132.7083



Teléfono
624.105.0565



Dirección
Camino a El Tezal Lote 4, Colonia El
Tezal, C.P. 23454, Cabo San Lucas.



ANEXO 2
AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

COLEGIO PARTICULAR ABC, S.C

RL.DAVID ERWIN VILLASEÑOR PARACHE

PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, por medio de la presente otorgo expresamente a su representada y al personal de dicha Institución educativa, mi consentimiento para que todos los datos personales, inclusive los considerados como sensibles, tanto del suscrito como del menor referidos al calce, mismos que de manera voluntaria puse a su disposición a través de los siguientes documentos: Contrato de Prestación de Servicios Educativo y Documentos oficiales proporcionados al Colegio, los cuales son parte del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que tenemos celebrado (CONTRATO).

Asimismo, acepto y otorgo mi consentimiento para que los datos considerados como sensibles y que puse libremente a su disposición, para su tratamiento sean registrados en una base de datos y manejados con el objeto de la prestación del servicio educativo. De igual forma autorizo expresamente a que los mismos sean tratados con el Objeto de todo lo relativo a las actividades relacionadas con la educación del menor referido al calce.

De la misma forma, consiento expresamente que todos los datos del suscrito y del menor puedan ser comunicados a las autoridades competentes y/o instancias y proveedores, con el objeto del contrato multicitado. Asimismo, reconozco los derechos a los cuales está sujeta dicha información, mismo que se me dieron a conocer por medio del Aviso de Privacidad con antelación a la firma de la presente y de lo cual consta en el Contrato de Servicios Educativos celebrado.

Nombre de quien suscribe: _____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Nombre del menor quien recibe el servicio: _____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Fecha: _____

Día Mes Año

Autorización de datos CONSIDERADOS SENSIBLES

